



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

**Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral**

Auto de sustanciación **No. 0233**

Radicación: 41001-31-05-001-2016-00026-01

Neiva, Huila, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

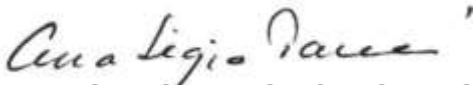
Ref.: Proceso ordinario laboral promovido por MARIO SUÁREZ MORENO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

El señor MARIO SUÁREZ MORENO en calidad de demandante y mandante, y el doctor ANSELMO SUÁREZ ROJAS en calidad de mandatario, presentaron terminación bilateral del poder otorgado al segundo, para que actuara en representación del demandante dentro del proceso de la referencia, remitido vía correo electrónico el 25 de abril de 2022.

Así las cosas, es procedente, conforme al artículo 76 del Código General del Proceso. En consecuencia, se **DISPONE**:

ACEPTAR la terminación bilateral al poder otorgado por el señor MARIO SUÁREZ MORENO al abogado ANSELMO SUÁREZ ROJAS. Comuníquese el contenido del presente proveído a través de correo electrónico al demandante y al doctor ANSELMO SUÁREZ ROJAS.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

**Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**40600a6ed4736463bc62b2cbcffd48f9937ccd2544cf88468a8e99fdd21
0ed45**

Documento generado en 25/04/2022 03:20:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>